



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, noviembre (01) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE	JESUS URIEL MENDEZ ENCISO
DEMANDADOS	JOSE LUCIANO CASTILLO Y OTROS
RADICADO	25491408900120210008900
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIAS 372 Y 373 C.G.P.

Surtidos los emplazamientos debidos, se procede al señalamiento de fecha y hora para llevar a término las audiencias previstas en el art. 372 y 373 del C.G.P., conforme lo prescribe el art. 392 Ibídem.

En consecuencia, se fija el día veintitrés (23) del mes de noviembre del año 2022, a la hora de las 10.00 a.m.

Se decretan la práctica de las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren de ser necesarias:

A.- De la parte Demandante:

-Documentales: Téngase como tales las presentadas con la demanda, subsanación y actuación surtida, a las que se dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

-Testimoniales: Se decreta la recepción de los testimonios de ANTONINO BERNAL, ORLANDO PINZON, LUIS MIGUEL MARTIN HIDALGO Y ARMANDO RINCON RODRIGUEZ, quienes depondrán sobre los puntos indicados de los hechos de la demanda.

-Inspección Judicial al predio objeto de adjudicación.

B .- A instancias del Curador:

***Documentales:** No hubo aportación alguna ni solicitud, con la contestación de la demanda.

C.- Pruebas de Oficio.

Decrétese el interrogatorio de parte del demandante JESUS URIEL MENDEZ ENCISO y el demandado JOSE LUCIANO CASTILLO, tal como lo dispone el art. 372, numeral 7° del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c075c8f904b4e4e3c3e2902cb2aeb37a32331625f7864a01767cf8d7d8f82274**

Documento generado en 02/11/2022 08:37:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>